

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
05
FECHA
21 ENE. 2016
ROL S.I.
569-42

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 4046/15 de fecha 07/09/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 241 de fecha 24/02/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin Alterar Estructura
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Manzano
N° 483 Lc 2 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 132, ART. 123, ART. 124, ART. 135 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---	---		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Jin Ho Choi	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Nicolás Honorato Crespo	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Nicolás Honorato Crespo	---		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	2.309.617
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	23.096
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		1	%	\$	-
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES				\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	-
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				\$	23.096
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				\$	23.096
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				\$	-
TOTAL A PAGAR				\$	-
GIRO INGRESO MUNICIPAL				\$	23.096
CONVENIO DE PAGO		N°	28.281.317	FECHA	20/01/16
		N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 87/2010 de fecha 09.07.2010 y Certificado de Recepción Definitiva N°39/2011 de fecha 09.05.2011, otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta.
- 2.- Cuenta con Declaración del Arquitecto respecto al cumplimiento de la totalidad de las Normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, suscrita por el Arquitecto Patrocinante.
- 3.- Cuenta con presupuesto de ejecución de las obras por un monto \$2.309.617, suscrita por el Arquitecto Patrocinante.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

ME/MEL_07.01.2016


 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE